

## POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO

Código: GH-0T-28 | Versión:1 | Fecha: 11/09/2025



## LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La igualdad de género constituye un derecho humano fundamental y un principio constitucional que orienta la organización del Estado, la función administrativa y el ejercicio de la ciudadanía, asegurando que hombres y mujeres participen en condiciones de equidad en los escenarios de representación, decisión y gestión pública.

Que la Ley 248 de 1995 incorporó a la legislación interna como parte de los tratados internacionales ratificados por Colombia la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que obliga al Estado colombiano a adoptar políticas y medidas para eliminar la discriminación y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 5 Igualdad de Género, aprobados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas y acogidos por Colombia, establecen como meta la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de decisión en la vida política, económica y pública.

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13 y 40 consagran el derecho a la igualdad, la no discriminación y la participación equitativa de mujeres y hombre en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Que la Ley 581 de 2000 estableció medidas para garantizar la adecuada y equitativa participación de las mujeres en los niveles decisorios de las ramas y órganos del poder público.

Que la Ley 2424 de 2024 adoptó medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en los diferentes niveles decisorios de las entidades del Estado, disponiendo que el 50 % de los cargos de máximo nivel decisorio deben ser ocupados por mujeres y estableció sanciones por el incumplimiento de esta obligación.

		Página 1 de 4
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez	Dra. Milena Caballero Ariza.	Comité Institucional de
Fernández. Profesional	Jefe de la Oficina de Gestión	Gestión y Desempeño
Especializado.	Humana.	



## POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO

Versión:1

Fecha: 11/09/2025



#### SE COMPROMETE A:

Código: GH-0T-28

Adoptar la presente Política de Paridad de Género que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la paridad y la inclusión en todos los niveles de la entidad, así como prevenir y sancionar cualquier forma de discriminación o violencia basada en género.

Garantizar el cumplimiento de los mandatos legales en materia de participación equilibrada, mediante la aplicación y actualización permanente de la encuesta sociodemográfica institucional, que asegura la disponibilidad de información sobre el número de cargos de máximo nivel decisorio, desagregada por cargo, sexo, identidad de género, pertenencia étnica, situación de discapacidad y demás variables pertinentes, con el fin de identificar brechas, adoptar acciones afirmativas y dar cumplimiento a los principios de transparencia, mérito y no discriminación.

Asegurar el respeto por la paridad de género e igualdad de oportunidades en los procesos de selección, provisión y promoción del empleo público dando cumplimiento al marco legal aplicable y vigente, realizando seguimiento y evaluación periódica del proceso con el fin de identificar avances y fortalecer la transparencia, el mérito y la no discriminación en la gestión del talento humano.

Adoptar medidas progresivas para reconocer el trabajo de cuidado realizado por las mujeres, a través de la implementación de disposiciones administrativas, de bienestar, educación e incentivos para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar

Destinar recursos presupuestales para el fomento del liderazgo de las mujeres en el ámbito institucional orientados al desarrollo de acciones de formación, mentoría, participación en espacios de toma de decisiones y demás actividades que promueven su empoderamiento y proyección profesional. Igualmente, a realizar seguimiento en la ejecución y resultados de estas actividades para evaluar su impacto frente al cierre de brechas de género y en el fortalecimiento de la igualdad real y efectiva hacia la mujer.

		Página 2 de 4
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez	Dra. Milena Caballero Ariza.	Comité Institucional de
Fernández. Profesional	Jefe de la Oficina de Gestión	Gestión y Desempeño
Especializado.	Humana.	



## POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO

Código: GH-0T-28 | Versión:1 | Fecha: 11/09/2025



Asegurar la existencia, aplicación y difusión de los protocolos correspondientes para atender los fenómenos de acoso y violencia de género en todas sus modalidades, dando cobertura y alcance sobre los servidores públicos, contratistas y demás actores vinculados al entorno laboral; bajo el enfoque de la mejora continua para asegurar su pertinencia y efectividad en la promoción de la equidad de género en la gestión institucional.

Finalmente, La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A reconoce que la paridad de género es más que un dato estadístico de participación cuyo respeto implica derribar todo tipo de barreras que limitan el acceso de las mujeres a cargos de dirección y decisión. En este sentido, garantiza un ambiente institucional inclusivo, equitativo y respetuoso fortalecido desde la democracia participativa, la legitimidad de las decisiones públicas y el principio del mérito, reafirmando su compromiso con la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de su gestión.

JESÚS LEÓN INSIGNARES

		Página 3 de 4
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez	Dra. Milena Caballero Ariza.	Comité Institucional de
Fernández. Profesional	Jefe de la Oficina de Gestión	Gestión y Desempeño
Especializado.	Humana.	



# POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO





#### ABSTRAC DE LA POLÍTICA DE PARIDAD DE GÉNERO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A se compromete con el respeto y la construcción de una igualdad real y efectiva para la mujer, asumiendo la paridad de género como pilar de la gestión organizacional, convencidos de que es una herramienta que enriquece nuestras decisiones, potencializa nuestras oportunidades y fortalece nuestro entorno.

JESÚS LEÓN INSIGNARES

		Página 4 de 4
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dra. Liliana Martínez	Dra. Milena Caballero Ariza.	Comité Institucional de
Fernández. Profesional	Jefe de la Oficina de Gestión	Gestión y Desempeño
Especializado.	Humana.	·